

DECRETO Nº 4307

TEMUCO,

1 1 OCT. 2024

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019,

sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022,

sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 15 espacios de comercialización para "Food Truck" los días 12 y 13 de octubre del 2024, para emprendedores en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 15 espacios de comercialización para "Food Truck", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco los días 12 y 13 de octubre del 2024, como se menciona a continuación:

N°	APLELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	SAEZ	OBREQUE	JOSE		Food Truck	SIN MOROSIDAD.
2	JARA	ABURTO	FELIPE		Food Truck	SIN MOROSIDAD.
3	JARAMILLO	VALLEJOS	LUIS		Food Truck	SIN MOROSIDAD.
4	MENDES	REYES	LUIS		Food Truck	SIN MOROSIDAD.
5	SOTOMAYOR	SCHNEEBERGER	MAURICIO		Food Truck	SIN MOROSIDAD.
6	DEL RIO	BROOKS	NICOL		Food Truck	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8.

7	NEIRA	BENAVIDES	MICAELA	Food Truck	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8.
8	VIGOR	SEGUEL	VANESA	Food Truck	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8.
9	CAMAÑO	ѕото	JOSE	Food Truck	SIN MOROSIDAD.
10	GONZALEZ	CID	GISELA	Food Truck	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8.
11	BARRENECHEA	OJEDA	VICTOR	Food Truck	SIN MOROSIDAD.
12	SANHUEZA	TORRES	PAULINA	Food Truck	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 Nº8.
13	CRISOSTO	BASCUR	КІМ	Food Truck	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 Nº8.
14	MELLA	MALDONADO	GONZALO	Food Truck	SIN MOROSIDAD.
15	TRECAÑANCO	SANDOVAL	KARINA	Food Truck	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8.

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo. La emprendedora individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/PSL/RGK DISTRIBUCION:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

ALCALDMAURICIO CRUZ COFRÉ ALCALDE (S)